

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 45/2013.*

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Procedimiento Ordinario de Privación de Patria Potestad núm. 45/13, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Atika El Hahiri frente a don Mohamed Chokri Ben Afan, en situación procesal de rebeldía, para la notificación de la siguiente sentencia:

#### SENTENCIA NÚM. 591/13

En la ciudad de Granada, a catorce de octubre de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Juana Carrero Fernández, Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 45/13, seguido a instancia de doña Atika El Kahiri, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Sánchez León Fernández y asistida por la Letrada doña Rosa María Gil Sanz, contra don Mohamed Chokri Ben Afan, declarado en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, y siendo el objeto del presente procedimiento la privación de la patria potestad, procedo a dictar la presente en base a lo siguiente:

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María José Sánchez León Fernández, en nombre y representación de doña Atika El Kahiri, frente a don Mohamed Chokri Ben Afan, debo denegar y deniego la privación al demandado de la patria potestad y demás derechos inherentes a la misma respecto de su hijo menor Karam, si bien se sustituye por la atribución exclusivamente a la madre del ejercicio de la patria potestad sobre el menor hijo, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, don Mohamed Chokri Ben Afan, expido el presente en Granada, a 23 de octubre de 2017.